



# Resolución de Dirección Ejecutiva

## N° 00104-2018-RCC/DE

Lima, 10 DIC. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 010-20185-RCC/GA/TDA, el Memorando N° 512-2018-RCC/GA e Informe N° 434-2018-RCC/GL;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, los artículos 1 y 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, el mismo tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que es función del Archivo General de la Nación, establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos;

Que, con Resolución Jefatural N° 173-86-SGN-J se aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI denominada "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", en adelante la Directiva, con la finalidad de que las entidades públicas tengan un documento de gestión archivística que oriente la selección de documentos en sus archivos administrativos;

Que, el numeral 1 del Acápito V "Normas Generales" de la Directiva, señala que el Programa de Control de Documentos es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades, precisando el número de años que deben conservarse y los períodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación;

Que, según lo dispuesto por el numeral 2 del Acápito VI "Normas Específicas" de la Directiva, el Comité de Evaluación de Documentos es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, debe ser designado por la más alta autoridad institucional y está integrado por: un representante de la Alta Dirección quien lo presidirá; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; el jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada; y, el jefe del órgano de Administración de Archivos, quien actuará como Secretario;





# Resolución de Dirección Ejecutiva

Que de acuerdo al numeral 3.6 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad, ésta tiene un plazo de duración de tres (3) años pudiendo éste ser prorrogado hasta por un (1) año, por Ley, a la finalización del plazo de duración de la Autoridad, de conformidad al literal m) del artículo 4 del mencionado Texto Único Ordenado, se deben transferir los proyectos incluidos en el Plan de la Reconstrucción en el estado en que se encuentren, al nivel del Gobierno que corresponda a su ámbito;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad, la Gerencia Administrativa tiene entre sus funciones conducir y ejecutar el proceso de trámite documentario y archivo;

Que, mediante documentos de Vistos y en el marco de sus competencias, la Gerencia Administrativa propone la designación del Comité de Evaluación de Documentos para la formulación del Programa de Control de Documentos de la Autoridad;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que conforma el Comité de Evaluación de Documentos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Evaluación de Documentos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Un (a) representante de la Dirección Ejecutiva Adjunta, quien lo presidirá.
- El (la) Gerente Administrativo o su representante, quien actuará como Secretario (a) Técnico (a).
- El (la) Gerente Legal o su representante.
- El (la) Gerente del órgano cuya documentación será evaluada, o su representante.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Comunicación Estratégica la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal institucional de la Autoridad.

**Regístrese y comuníquese.**

Edgar Quijpe Remón  
Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros